

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 11 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 82

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 de Enero último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 8 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 569 créditos números 709 á 831, 833 á 924, 926 á 1.012, 1.014 á 1.063, 1.065 á 1.079, 1.081 á 1.218 y 1.220 á 1.283 de la relación 3.ª adicional á la 72 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al segundo batallón del regimiento Infantería de Simancas, despues de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste, en la relación y en el cómputo de intereses,

Núme- ros.	Capital recti- ficado — Pesos.	Intere- ses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
799	65	13 65	78 65	27 52
807	130	35 10	165 10	57 78
831	117	29 25	146 25	51 18
979	294 14	»	294 14	102 94
1026	172 28	46 24	217 52	76 13
1097	42 39	11 44	53 83	18 84
1123	39	»	39	13 65
1125	39	9 36	48 36	16 92
1156	46 29	12 49	58 78	20 57
1226	96 73	26 11	122 84	42 99
1255	59 72	16 12	75 84	26 54
1281	15 43	4 16	19 59	6 85
752	182	41 86	223 86	78 35
812	182	49 14	231 14	80 89
838	91	24 57	115 57	40 44
1217	106 41	21 28	127 69	44 69
1259	138 87	27 77	166 64	58 32

cuyos 569 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 80.847,74 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 16.693,17 por los intereses devengados; en junto, 97.540,91, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 34.163 pesos 24 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la Instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma Instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 34.135 pesos 24 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata».

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Marzo de 1895.—López Dominguez.
Señor...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Madrid, se hallan vacantes las Notarías de Sepúlveda, por traslación de D. Juan Diéguez, y

San Martín de Valdeiglesias, distritos notariales de Sepúlveda y San Martín de Valdeiglesias respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Junta provincial de Instrucción pública

Circular

A continuación se inserta la lista de los Ayuntamientos de esta provincia, que después de hechos los ingresos trimestrales por la Hacienda, resultan en descubierto con la Caja de primera enseñanza.

En su vista, espero que en el improrrogable plazo de ocho días cubran todos los Ayuntamientos sus débitos con la Caja especial de primera enseñanza y principalmente aquellos que tienen cuentas pendientes de ejercicios anteriores, en la inteligencia que pasado ese plazo, á los que no cumplan lo que se previene, se les expedirá apremio que no se levantará hasta que hubieran extinguido la deuda.

Oviedo 9 de Abril de 1895.—El Gobernador, Manuel de La Paliza.

Débitos de los Ayuntamientos

Año económico de 1892-93

Ribera de Abajo, resto del tercer trimestre, 225,50 pesetas.
Idem, cuota del 4.º, 445,53 id.

Año económico de 1893-94

Morcín, resto del 4.º trimestre, 307,06 pesetas.
Parres, id. id., 691,43 id.

Regueras, id. id., 216,11 id.
Ribera de Arriba, id. id., 275,72 idem.

Año económico de 1894-95

Allande, resto del tercer trimestre, 86,60 pesetas.
Amieva, id. id., 147,05 id.
Biuenes, id. id., 180,47 id.
Boal, id. id., 429,42 id.
Cangas de Onis, id. id., 800,12 id.
Carreño, id. id., 431,33 id.
Caso, id. id., 1.241,24 id.
Castrillón, id. id., 239,27 id.
Castropol, id. id., 261,65 id.
Coaña, id. id., 510,86 id.
Colunga, id. id., 597,23 id.
Corvera, id. id., 235,11 id.
Cudillero, id. id., 191,36 id.
El Franco, id. id., 574,28 id.
Grado, id. id., 357,01 id.
Grandas de Salime, id. id., 96,48 idem.

Ibias, id. id., 16,09 id.
Illano, id. id., 362,43 id.
Illas, id. id., 77,70 id.
Langreo, id. id., 2.749,31 id.
Laviana, id. id., 379,31 id.
Lena, id. id., 2.079,89 id.
Llanera, id. id., 609,47 id.
Llanes, id. id., 1.818,22 id.
Mieres, id. id., 3.549,40 id.
Miranda, id. id., 1.401,02 id.
Morcín, id. id., 191,65 id.
Navia, id. id., 700,48 id.
Parres, id. id., 1.363,54 id.
Valle alto de Peñamellera, idem id., 711,79 id.
Valle bajo de Peñamellera, idem id., 622,41 id.
Pesoz, resto 2.º, 132,75 id.
Idem, cuota del 3.º, 464,06 id.
Ponga, resto 3.º, 571,04 id.
Quirós, id. id., 1.496,71 id.
Regueras, id. id., 515,45 id.
Ribera de Arriba, id. id., 547,08 idem.
Riosa, id. id., 78,88 id.
Rivadesella, id. id., 151,70 id.
Rivadveda, id. id., 666,04 id.
Salas, id. id., 2.647,24 id.
Santa Eulalia de Oscos, id. idem, 471,95 id.
San Martín de Oscos, id. idem, 330,54 id.
San Tirso de Abres, id. id., 169,56 idem.
Santo Adriano, id. id., 145,58 id.
Sariego, id. id., 2,84 id.
Siero, id. id., 847,66 id.
Sobrescobio, id. id., 402,14 id.
Somiedo, id. id., 704,02 id.
Tapia, id. id., 135,94 id.
Teverga, id. id., 733,73 id.
Villaviciosa, id. id., 867,44 id.
Villayón, id. id., 184,38 id.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relacion que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
709	Santiago Alonso Alvarez.	200 81	54 21	255 02	89 25
710	Francisco Ayer Cuevas.	152 11	41 06	193 17	67 60
711	Rafael Arana Iriarte.	60 78	»	60 78	21 27
712	Salvador Anismur Adrián.	182	43 68	525 68	78 98
713	Silvestre Artos Marcos.	148 07	39 97	188 04	65 81
714	Mateo Acéña Ruiz.	206 25	6 18	212 43	74 35
715	Manuel Alvarez López.	216 02	»	216 02	75 60
716	Lorenzo Areza Alsín.	66 75	18 02	84 77	29 66
717	Joaquin Andrés Arago.	182	»	182	63 70
718	Juan Ayón Martín.	182	49 14	231 14	80 89
719	José Aranguren Artola.	82 76	18 20	100 96	35 33
720	Juan Alcazar Valiente.	88 40	17 68	106 08	37 12
721	José Aledo Llamas.	156 51	»	156 51	54 77
722	José Almira González.	182	49 14	231 14	80 89
723	José Alonso Valverde.	182	36 40	218 40	76 44
724	José Arias Mendoza.	182	34 58	216 58	75 80
725	Fermin Aracil Cabrera.	174 36	47 07	221 43	77 50
726	Francisco Alvarez Cubelas.	178 28	21 39	199 67	69 88
727	Gregorio Ayerro Ovioz.	61 44	11 67	73 11	25 58
728	Eusebio Alguacil Vicente.	150 82	40 72	191 54	63 03
729	Florencio Alvaret Alvarez.	117	31 59	148 59	52 02
730	Vicente Abadía Lumbiela.	182	49 14	231 14	80 89
731	Gregorio Aragón Iribarria.	154 83	41 80	196 63	68 82
732	Andrés Alvarez Viñuela.	182	10 92	192 92	67 52
733	Faustino Alvarez Millán.	78 57	»	78 57	27 49
734	Enrique Amblán Rodríguez.	66 59	17 97	84 56	29 59
735	Manuel Aguilera Ruiz.	182	49 14	231 14	80 89
736	Cristobal Arroyo Garcia.	23 42	6 32	29 74	10 40
737	Eusebio Arroyo Rios.	61 69	4 31	66	23 10
738	Faustino Aceso Garcia.	53 63	14 48	68 14	23 84
739	Felipe Aranguren Iturralde.	61 56	16 62	78 18	27 36
740	Juan Alcocer Galindo.	52 69	14 22	66 91	23 41
741	Pedro Alonso Domínguez.	338 42	64 37	302 79	105 97
742	Vicente Bertolín Cercos.	170 40	40 89	211 29	73 95
743	Jacinto Bouza Márquez.	182	49 14	231 14	80 89
744	Teodoro Blanco Blanco.	126 14	34 05	160 19	56 06
745	Manuel Baixaila Mardi.	177 56	5 32	182 88	64
746	Juan Bermejo González.	173 06	»	173 06	60 57
747	José Blanco Montade.	152 34	»	152 34	53 31
748	Joaquin Blesa Pegnao.	182	49 14	231 14	80 89
749	Fernando Baena Bellido.	134 78	33 69	168 47	58 96
750	Fidel Borrás Latorre.	150 85	40 72	191 57	67 04
751	Francisco Budell Rodrigo.	136 53	47 78	184 31	64 50
752	Fernando Borrás Aliaga.	182	27 30	209 30	73 25
753	Francisco Basanta Roján.	131 44	15 77	147 21	51 52
754	Blas Barbero Martín.	229 38	41 28	270 66	94 73
755	Valentín Baño Prats.	156 72	31 34	188 06	65 82
756	José Barrientos Calderera.	182	29 12	211 12	73 89
757	Juan Barbero Gómez.	182	49 14	331 14	80 89
758	Julian Brunet Artigas.	154 84	41 80	196 64	68 82
759	Mariano Benito Garcia.	43 72	11 80	55 52	19 43
760	Baltasar Benítez Villar.	115 07	31 06	146 13	51 14
761	Juan Benítez López.	13 56	3 11	16 67	5 83
762	Ignacio Besa Horcajada.	91	24 57	115 57	40 44
763	Miguel Bardeci Pineda.	69 64	»	69 64	24 37
764	Ramón Bouxes Rodríguez.	84 74	1 69	86 43	30 25
765	Juan Barba Flores.	294 14	79 41	373 55	130 74
766	Francisco Blesa Martín.	46 29	11 10	57 39	20 08
767	Pablo Cantarino Pastor.	234	»	234	81 90
768	Gregorio Carrera Escudero.	182	49 14	231 14	80 89
769	Domingo Cristin Incógnito.	197 96	53 44	251 40	87 99
770	Camilo Carboriell Cierito.	182	10 92	192 92	67 52
771	Francisco Castilla Delgado.	151 05	34 74	185 79	65 02
772	Nicolás Chandro Garcia.	182	41 86	223 86	78 35
773	Blas Cardona Martínez.	148 67	40 14	188 81	66 08
774	Manuel Cobeira Balls.	182	27 30	209 30	73 25
775	Vicente Cárdenas Quintao.	121 60	15 80	137 40	48 09
776	Manuel Carballo Martín.	182	49 14	231 14	80 89
777	Severo Cabero Clever.	155 74	»	155 74	54 20
778	Eugenio Charri Mendoza.	75 82	»	75 82	26 53
779	Liborio Colás Hombrado.	52	11 44	63 44	22 50
780	Miguel Castañé Retoret.	132 56	35 79	168 35	58 92
781	Hilario Cobos Carnicero.	72 37	19 53	91 90	32 16
782	Isidro Carbajo Alonso.	94 27	25 45	119 72	41 90
783	Joaquín Causó Montes.	182	»	182	63 70
784	Jaime Capdevilla Boxe.	112 72	»	112 72	39 45
785	Joaquin Caballero Garcia.	133 33	»	133 33	46 66
786	Manuel Caballero Perea.	155 76	42 05	197 81	69 23
787	Francisco Cortés Fernández.	42 41	»	42 41	14 84
788	José Candanedo Alonso.	182	49 14	231 14	80 89
789	Andrés Candela Roa.	218 87	39 39	258 26	90 39
790	Sebastian Cubells Serrat.	110 50	19 89	130 39	45 63

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		Pesos
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
791	Juan Cruz Planchuelo.	182	49 14	231 14	80 89
792	Manuel Cancio Blanco.	64 66	»	64 66	22 63
793	Francisco Cabello Vázquez.	216 02	4 32	220 34	77 11
794	Hipólito Calero Pallás.	156 97	42 38	199 35	69 77
795	Casimiro Calvo Rueda.	91	13 65	104 65	36 62
796	José Calvo López.	21 48	5 79	27 27	9 54
797	Antonio Coscojuela Peña.	47 50	12 82	60 32	21 11
798	Andrés Calero Mázquez.	31 77	8 57	40 34	14 11
799	Bernabé Cervera Polo.	65 24	13 70	78 94	27 62
800	Maximiano Cueto Andrés.	189 09	51 05	240 14	84 04
801	Manuel Cuesta Molina.	182	49 14	231 14	80 89
802	Antonio Cabas Mesa.	159 86	31 97	191 83	67 14
803	Pedro Cortizo Justo.	156 85	42 34	199 19	69 71
804	Víctor Ceinos Cabero.	248 55	62 13	310 68	108 73
805	Bautista Chargues Juan.	148 96	31 28	180 24	63 08
806	Lorenzo Cuadrado Gana.	30 86	8 33	39 19	13 71
807	Manuel Cámara Calleja.	143	38 61	181 61	63 56
808	Francisco Corral García.	140 34	»	140 34	49 11
809	José Díaz Incógnito.	165 82	23 21	189 03	66 16
810	José Doña Alonso.	145 22	»	145 22	50 82
811	Alberto Domenedi Solera.	85 79	23 16	108 95	38 13
812	José Díaz Ibáñez.	182	21 84	203 84	71 34
813	Pedro Díaz Gómez.	182	49 14	231 14	80 89
814	Silverio Díaz Llorente.	72 25	9 39	81 64	28 57
815	Sixto Doroteo Díaz.	141 52	38 21	179 73	62 90
816	Paulino Díaz Roldán.	154 13	32 90	188 02	65 80
817	Vicente Domínguez Mora.	106 25	28 68	134 93	47 22
818	Juan Díaz Rojo.	114 54	30 92	145 46	50 91
819	Pascual Domínguez Fernández.	182	41 86	223 86	78 35
820	Pedro Desgo Aguarón.	164 12	»	164 12	57 44
821	Antonio Duazo Pérez.	142 05	»	142 05	49 71
822	Francisco Domínguez Fernández.	78	21 06	99 06	34 67
823	Antonio Expósito Juan.	166 51	1 66	168 17	58 85
824	Prudencio Erro Matubarría.	59 49	16 06	75 55	26 44
825	Euseío Expósito Expósito.	182	49 14	231 14	80 89
826	Francisco Expósito Madrid.	182	45 50	227 50	79 62
827	Pedro Esteban Sanz.	87 70	23 67	111 37	38 97
828	Benito Estremal Bou.	145 40	39 25	184 65	64 62
829	José Esteban García.	182	1 82	183 82	64 33
830	Bonifacio Esteban Yagüe.	182	49 14	231 14	80 89
831	Gabriel Erizas Matute.	130	32 50	162 50	56 87
832	Francisco Esplugas Guzmán.	182	»	182	63 70
833	Francisco Esteban Manchado.	184 34	»	164 34	64 51
834	Bernabé Eguía Lares.	182	49 14	231 14	80 89
835	Marcelino Espino Antúnez.	131 27	35 44	166 71	58 34
836	Manuel Enrique Robles.	182	49 14	231 14	80 89
837	Serapio Emperador Sierra.	182	»	182	63 70
838	Antonio Ezquerria Alcalá.	91	»	91	31 85
839	Lorenzo Figuerola Rojas.	34 83	9 40	44 23	15 48
840	Francisco Fernández Millán.	117	31 59	148 59	52
841	Faustino Fernández Obispo.	138 67	37 44	176 11	61 63
842	Ramón Fraga Incógnito.	129 93	35 08	165 01	57 75
843	Francisco Fernández Jubemón.	137 10	»	137 10	47 98
844	Pedro Fernández Hierro.	53 43	»	53 43	18 70
845	Dámaso Fernández Fernández.	67 79	0 67	68 46	23 96
846	Juan Ferrer Mora.	182	»	182	63 70
847	Eustaquio Fernández Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
848	Bartolomé Fernández Guillén.	182	49 14	231 14	80 89
849	Antonio Fernández García.	158 25	34 81	193 06	67 57
850	Guillermo Falcato Correa.	182	38 22	220 22	77 07
851	Claudio Fernández González.	115 09	21 86	136 95	47 93
852	Francisco Fernández Campos.	35 34	9 56	45	15 75
853	Antonio Fuentes Fernández.	181 38	75 34	226 72	79 35
854	Jacinto Franco Martínez.	135 73	36 64	172 37	60 32
855	Nicolás Fuentes Bordonobal.	179 77	17 97	197 74	69 20
856	Ramón Fuentes Suárez.	182	49 14	231 14	80 89
857	Manuel Fernández Crespón.	294 14	79 41	373 55	130 74
858	Lázaro Fernández Díaz.	182	49 14	231 14	80 89
859	Alejandro Fresco Cuesta.	151 36	40 86	192 22	67 27
860	Félix Fernández Rojas.	182	45 50	227 50	79 62
861	Francisco Francisco Diéguez.	182	49 14	231 14	80 89
862	Antonio Fernández Morlas.	214 37	51 44	265 81	93 03
863	Andrés Fernández López.	171 93	25 78	197 71	69 19
864	Facundo Fraile Hernández.	207 14	16 57	223 71	78 28
865	Antonio Fernández Navarro.	79 97	17 59	97 56	34 14
866	Prudencio Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
867	Enrique García Rodríguez.	174 69	47 16	221 85	77 64
868	Ignacio Guisado Expósito.	36 83	9 94	46 77	16 36
869	Agustín González Muñoz.	88 39	23 86	112 25	39 28
870	Antonio Gantes Correa.	78	21 06	99 06	34 67
871	Mariano Gómez Lozano.	62 53	16 88	79 41	27 79
872	Gabriel García Prieto.	113 15	30 55	143 70	50 29
873	Fernando García Palacios.	94 17	25 42	119 59	41 85
874	Julián García García.	294 14	79 41	373 55	130 74
875	Joaquín González Sobrino.	38	10 26	48 26	16 89
876	Servando García Robles.	13	0 13	13 13	4 59
877	Miguel González Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
878	Isidoro García Alvarez.	184 33	49 76	234 09	81 93
879	Constantino Gómez García.	182	23 66	205 66	71 98

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Boal

Ultimado el padrón industrial de este término municipal que debe regir en el próximo año económico de 1895-96, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Consistoriales de Boal Abril 7 de 1895.—Eduardo M. Villamil.
(R. al núm. 472).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Antonio Murias Alonso, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Certifico: que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Castropol á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el precedente juicio declarativo, promovido por D. López Pérez Queipo y López, vecino del Arne de San Martín de Oscos, representado por el Procurador D. Valentín Cancio y defendido por el Licenciado D. Ramón Soto, sobre reforma de las operaciones divisorias practicadas en el juicio de testamentaria de D. José Pérez Queipo y su esposa D.^a Rosa Magadan, vecinos que fueron del expresado pueblo de Arne, y (siguen los resultandos y considerandos)

Fallo

Que debía declarar y declaraba no haber lugar á la demanda propuesta por el Procurador Cancio, con fecha diez y siete de Octubre del año de mil ochocientos noventa y tres, en cuya virtud, debía aprobar y aprobaba las operaciones divisorias del haber de D. José Pérez Queipo y su esposa D.^a Rosa Magadan, vecinos que fueron del Arne de San Martín de Oscos, las cuales se protocolicen en una de las Notarías de esta villa, expidiéndose luego despues á los interesados, testimonio de su respectiva adjudicación.

Así por esta sentencia definitiva sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo, así como que se inserte el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de varios herederos.—Camilo González.

La sentencia inserta fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia al objeto de que le sirva de notificación á los demandados rebeldes, D. Domingo Fernández, D. Francisco Pérez Queipo y Magadan, D.^a María y D. José Pérez Queipo y López, don Nicolás García, D.^a María Freije, D. José González como curador de D.^a Faustina Freije, D. Antonio Queipo y López, D. Lope, D.^a Rosa y D.^a Balbina Freije y Pérez, la sentencia preinserta, expido el presente en Castropol á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Murias.

(R. al núm. 215).

Juzgado de Valle alto de Peñamellera

Don Francisco Trespalacios Cosío, Juez municipal del Valle alto de Peñamellera.

Hago saber: que para hacer efectivo el pago de ochenta y seis pesetas catorce céntimos que en juicio verbal civil promovido por D. Ignacio Mendizábal Sagardi, en este Juzgado, fueron condenados á pagar D. León Posada Bustamante, D. Ricardo Fernández, en representación de su esposa D.^a María Posada Bustamante, vecinos del pueblo de Océño, y D. Bernardo Posada Bustamante, vecino de Arenas de Cabrales, al expresado D. Ignacio Mendizábal Sagardi, vecino del pueblo de Panes, y para pago además de las costas que se causasen, se embargaron á los expresados deudores las siguientes fincas:

Una casa de ganado en el sitio de Reneros, término del pueblo de Océño, en este concejo: que mide próximamente cuarenta metros cuadrados; linda al Este tránsito público, Sur y Norte Angel Sánchez y Oeste corral de este pueblo: tasada en setenta y cinco pesetas.

Una faza de prado en el sitio de Tirienzo, término de dicho pueblo: que mide próximamente dos áreas veinte centiáreas; linda al Este Jacinto Posada, Sur y Norte Eduardo Sánchez, ó sea tránsito público y lo mismo al Oeste tránsito público: su valor cuarenta pesetas.

Otra faza de prado en dicho sitio de Tirienzo: como de dos áreas; que linda al Este y Norte Agueda Fernández, Sur tránsito público, y Oeste José Posada: su valor treinta pesetas.

Cuyas fincas radicantes en términos del pueblo de Océño, en este concejo, fueron tasadas por el perito D. Eduardo Sánchez González, en las cantidades expresadas y no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á favor de los demandados ni de otro, ni aparecen gravadas en ningún concepto, y no habiendo presentado los deudores los títulos de propiedad de dichas fincas, el acreedor solicitó la subasta sin suplir los títulos de propiedad, ateniéndose á los prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

En providencia de esta fecha, á

instancia del acreedor D. Ignacio Mendizábal Sagardi, se acordó anunciar en subasta las expresadas fincas bajo el tipo de la tasación, señalándose para dicho acto el día veinticinco de Abril próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado á donde pueden concurrir los que deseen hacer posturas, las que no serán admitidas siendo menores de las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de ésta.

Dado en el Valle alto de Peñamellera á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Trespalacios Cosío.—Por su mandado, Hilario Ruiz.

(R. al núm. 197).

Don Francisco Trespalacios Cosío, Juez municipal del Valle alto de Peñamellera.

Hago saber: que para hacer pago á don Emilio, don Félix, don José y doña Clemencia Posada Testón, y á don Anselmo Sánchez, en representación de doña Lucía Posada Testón, vecinos de Océño, en este concejo, de ciento cincuenta y dos pesetas, cuya cantidad fueron condenados á pagar en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado, los demandados D. León Posada Bustamante, D. Ricardo Fernández, en representación de su esposa D.^a María Posada Bustamante, vecinos de Océño, y D. Bernardo Posada Bustamante, vecino de Arenas de Cabrales, y para las costas que se causen, se embargaron á los deudores las fincas siguientes, radicantes en términos del pueblo de Océño, de este concejo.

Una tierra y prado en Camarina, sitio del Espral; que linda al Este y Sur Jacinto Posada, Oeste José Posada y Norte tránsito público: su cabida próximamente seis áreas quince centiáreas; valor sesenta y cinco pesetas.

Un prado en la Ería de Abajo, sitio de la Prida; que linda al Este Hipólito Bustamante, Sur herederos de D. León Rubín, Oeste cerradura y ésta con pasto común y Norte Ignacio del Campo: que mide próximamente tres áreas diez centiáreas; su valor veinticinco pesetas.

Un prado en la Ería de Abajo, sitio de las Cuevas: que mide próximamente tres áreas veinte centiáreas; linda al Este Valentina de Caso, Sur Venancio Fernández, Norte Agapito Villar y Oeste pasto común; vale veinticinco pesetas.

Otra finca de maíz labrantía, en la Ería de Abajo y sitio de la Cortina: que mide próximamente una área; linda al Este José Alonso, Sur Pablo Gómez, Oeste Leonardo del Campo y al Norte María del Campo; su valor quince pesetas.

Otra finca labrantía en la Ería de Abajo, sitio del Murio: cabida de dos áreas; que linda al Este Amalio Gómez, Sur Venancio Fernández, Oeste Juana Gómez y Norte Pablo

Gómez; su valor veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Otro prado en el sitio de la Pradería de Trespandio: que mide próximamente tres áreas cincuenta centiáreas; que linda al Este herederos de Diego Enterría, Sur María del Campo, Oeste cerradura y ésta con campo común y al Norte Francisco Escandón; su valor treinta y cinco pesetas.

Una casa de establo de ganado en mal estado, en el sitio del prado de Tirienzo: que mide próximamente quince metros cuadrados; que linda Este Leonardo del Campo, Oeste Jacinto Posada, Norte Eduardo Sánchez y Sur el mismo; su valor treinta y cinco pesetas.

Cuyas fincas radican en términos del pueblo de Océño, en este concejo.

Fueron tasadas por el perito don Eduardo Sánchez González, en las cantidades y forma expresadas, y no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de los deudores ni de otro, ni aparecen gravadas en ningún concepto, y no habiendo presentado los deudores los títulos de propiedad de dichas fincas, los demandantes acreedores solicitaron la subasta sin suplir los títulos de propiedad, ateniéndose á lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

En providencia de esta fecha á instancia de los acreedores, se acordó anunciar en subasta las expresadas fincas bajo el tipo de la tasación, señalándose para dicho acto el día veinticinco de Abril próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, á donde pueden concurrir los que deseen hacer posturas, entendiéndose que no serán admitidas las que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de ésta.

Dado en el Valle alto de Peñamellera á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Trespalacios Cosío.—Por su mandado, Hilario Ruiz.

(R. al núm. 196).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Vasco Asturiana «Santa Bárbara»

Fábrica de dinamitas

No habiéndose podido celebrar la Junta general ordinaria de accionistas, anunciada para el 11 de Febrero último, por falta de número ó representación suficiente de los mismos, se convoca de nuevo para el día 23 del corriente mes, á las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, Gran Vía, 42, á fin de someter á la misma para su examen y aprobación las cuentas correspondientes al semestre finalizado en 31 de Diciembre último.

Bilbao 8 de Abril de 1895.—Por el Director gerente, el Vocal de turno, Pedro P. de Gaudarios.